

MEMORANDUM SOBRE EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

1. Todo examen a fondo de la realidad constitucional y política de Puerto Rico precisa tener en cuenta cuatro factores decisivos: 1) el factor geográfico; 2) el demográfico; 3) el cultural; 4) el económico.

Puerto Rico, isla pequeña y relativamente pobre en recursos naturales, de apenas 3,500 millas cuadradas, se halla situada en una de las fronteras marítimas de América, de excepcional valor estratégico para todo el continente. En su estrechez territorial, conviven más de 2,200,000 almas, densidad demográfica propia de países de gran organización industrial. Pueblo compacto y homogéneo, Puerto Rico se enorgullece de su tradición hispanoamericana, cuyos valores culturales determinan su fisonomía colectiva. Por su condición de país antillano, productor de azúcar, café, tabaco y frutos menores, su mercado natural, incentivo a la vez de su vida económica, han sido los Estados Unidos de América.

2. Como tantos otros pueblos de América, el pueblo de Puerto Rico ha sentido apremiante necesidad de encontrar un régimen de vida política que reconcilie su hondo anhelo de libertad con las realidades determinantes de su existencia histórica.

El pueblo de Puerto Rico se ha hecho este fundamental planteamiento dentro de los conceptos y categorías del siglo XX. En el siglo XIX, le bastaba a un pueblo de América pronunciarse como república independiente y soberana, redactar su constitución, seleccionar un presidente y con ello creía haber obtenido de un plumazo la libertad social.

En el siglo XX el camino de la libertad es más complejo. No es eficaz el mero enunciado formalista. La libertad tiene que ser integral: libertad del hombre a su trabajo, a su ocio y a su idea; libertad contra el temor, la inseguridad económica y el desvalimiento. Sin justicia social, la libertad es palabra sin pleno contenido.

Puerto Rico ha pensado más en la realización viva y tangible de este tipo de libertad, que en el cultivo de una fórmula. El Estado Libre Asociado como definición política no nace de tratados internacionales ni de fríos esquemas jurídicos. Surge del impulso vital de un pueblo que quiere vivir en dignidad y en esperanza. Sólo se entiende y se aplica en su peculiaridad puertorriqueña. No está en ningún enunciado de factores de la ONU. Está en la vida creadora de un rincón de América.

3. Dos caminos tradicionales consideró hasta hace poco el pensamiento político puertorriqueño para reconciliar su anhelo de dignidad política con sus imperativos sociales, económicos y culturales: a) el ingreso en la Unión Americana como un estado más; b) la constitución de Puerto Rico en república separada como Panamá, Cuba o Filipinas.

El ingreso en la Unión, fórmula enteramente digna, presupone un proceso de eventual asimilación cultural. Dispuesto siempre a enriquecer su patrimonio cultural y técnico mediante estrechos contactos con la civilización norteamericana, el pueblo de Puerto Rico entiende que un intento de asimilación puede menar su capacidad expresiva y desdibujar su personalidad, aún de recortar su esfera de soberanía, sobre todo en el aspecto

contributivo que impondría gravosas cargas fiscales al país obligándole a pagar los impuestos federales o sea, que reduciría a una cuarta parte su soberanía sobre el potencial contributivo de su pueblo, y, por lo tanto, su autoridad para, por esos medios económicos, imponer su programa social, educativo, cultural, económico, administrativo.

La fórmula de la república separada, con una total desvinculación de los Estados Unidos, significa la realización de un ideal tradicional de libertad, de gran carga emotiva, pero que pone en grave trance de peligro el desarrollo económico, social y cultural de Puerto Rico o sea, las otras hondas libertades que a éste conciernen. Terminaría el libre acceso al mercado norteamericano, garantizado hoy en el convenio. Sufriría casi inmediata paralización el gran fluir y refluir de puertorriqueños entre los Estados Unidos y la isla con todo lo que significa de oportunidad de trabajo, de adquisición de experiencias, de familiaridad con las destrezas de una sociedad altamente tecnificada. El proceso de industrialización-hoy en vigorosa marcha en Puerto Rico con oportunidad de vender libremente en un mercado de más de 150 millones de consumidores prósperos, se enfrentaría a la valla de un creciente arancel. Las circunstancias determinantes del desarrollo orgánico y positivo del país entrarían en crisis en los precisos momentos en que la economía mundial afecta de manera profundamente adversa la evolución económica de los pueblos pequeños con la inflación, el desquiciamiento de los valores monetarios, la escasez de divisas, la dificultad de estabilizar los precios de materias primas y otros fenómenos que constituyen fuente de continua preocupación para los estadistas de América.

4. Situado ante una aparente encerrona histórica, el pueblo de Puerto Rico ha buscado las formas de su emancipación con un hondo sentido de responsabilidad social. Entiende que no hay verdadero afinamiento de la conciencia de libertad, allí donde el marro económico le regatea al pueblo su pan y le siembre la inquietud en el espíritu. Igualmente entiende que el impulso libertario no debe tan sólo ceñirse a imitar consagradas fórmulas sino que posee su propia capacidad de creación de nuevas estructuras y nuevos sistemas.

De esas dos convicciones, nace el Estado Libre de Puerto Rico, asociado voluntariamente a la Unión Americana. La historia de su gestación y nacimiento se halla en la documentación oficial radicada ante la ONU y en manos hoy de todas las cancillerías de América.

El principio capital de la asociación es el convenio concertado entre el pueblo de Puerto Rico y el pueblo de los Estados Unidos. Podrán variarse sus condiciones, pero siempre con carácter de bilateralidad, de acuerdo mutuo, que asegure a Puerto Rico el derecho de que sus relaciones con los Estados Unidos se han de desarrollar dentro de aquellas condiciones más favorables para el país.

La teoría de asociación tiene en la sociedad internacional moderna un gran ejemplo histórico: la Comunidad de Naciones Británicas. La modalidad peculiar que ha creado Puerto Rico en convenio con los Estados Unidos guarda ciertas semejanzas y diferencias con el patrón británico. Coincide en la gran esfera de soberanía real e interna que permite la evolución orgánica de países con matices culturales propios. Pero mientras el Cánada, por ejemplo, antes

de 1931 era regido por un Gobernador General nombrado por Londres y con capacidad para destituir los ministros del Gabinete, en el experimento puertorriqueño todo el poder ejecutivo emana de los libres sufragios del pueblo y la esfera de acción del Gobierno Federal se limita a lo estipulado en el convenio y en ningún caso ejerce el gobierno de Estados Unidos autoridad administrativa alguna sobre el gobierno del Estado Libre, como no la ejerce sobre ningún estado federado de la Unión.

En el orden internacional, si bien Puerto Rico no ha propuesto un sistema de representación diplomática propia, es manifiesto el proceso de consulta y cooperación entre el Gobierno del Estado Libre Asociado y el Gobierno de los Estados Unidos en aquellas esferas donde Puerto Rico tiene intereses definidos. La presentación del caso de Puerto Rico ante la ONU ha sido iniciativa y tarea puertorriqueña. En el desarrollo del Programa de Asistencia Técnica, Puerto Rico, por propuesta de su gobierno y con aportación económica local, es centro de adiestramiento no ya para América sino también para otras regiones del mundo libre. No hay nada en el convenio que impida una mayor y más eficaz participación de los puertorriqueños en la vida internacional a medida que el crecimiento dinámico del principio de asociación así lo haga conveniente y viable.

Existe en la vida política de Puerto Rico la sustancia de la soberanía real. El gobierno todo emana de la libre decisión de las urnas y se asienta en una constitución redactada y aprobada por el pueblo mismo y, naturalmente, modificable sólo por el pueblo. La planificación del desarrollo social y económico del país es posible gracias a la soberanía de que goza el gobierno del Estado Libre Asociado sobre el potencial contributivo de sus ciudadanos. La transformación en una sociedad industrial, de alto nivel de vida, opérase por la garantía de libre acceso al más rico mercado consumidor del mundo. Y al reconocer los Estados Unidos que sus relaciones con Puerto Rico han de determinarse a base de la libre determinación y del principio del convenio, queda expedito el camino para ulteriores pronunciamientos de la voluntad puertorriqueña, según ésta se formule en el proceso democrático de las urnas.

Producto de la vitalidad creadora de un pueblo, el Estado Libre Asociado se presenta en la vida internacional como una nueva forma del Estado compuesto, como una nueva manera de asociación, originalísima en sus raíces y en sus relaciones contractuales. Con ella se liquida todo vestigio colonial en Puerto Rico y entra un pueblo de América en el goce de un régimen de libertad compatible con sus valores culturales, sus necesidades económicas y sus firmes imperativos de justicia social.

9 de octubre de 1953

ARTURO MORALES CARRION
Subsecretario de Estado